



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA 24 de noviembre de 2017

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES MIEMBROS

Dña. Concepción Vicente Berzal, Dña Alicia Megia Mayor,
D. Ignacio Parra Díaz, D. Ignacio Belaunde Ausejo, Dª Marta De la Vera Arias

SECRETARIA GENERAL

D./Dª. Paloma Ramírez Pastor

INTERVENTOR

D./Dª. Antonio Ramón Olea Romacho



En El Escorial, siendo 12:20 del día 24 de noviembre de 2017, reunidos en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. **Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio**, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto el **La Secretaria General** de la Corporación, D./Dña. **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. **Alcalde Presidente** se declara abierta la Sesión de este órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Por el Sr. Alcalde Presidente se justifica la urgencia de la convocatoria de esta Junta en la necesidad de comenzar cuanto antes la obra adjudicada ya que muchos de sus tramos coinciden con los previstos en el expediente CON/2017/032 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO. Se pretende acompañar las obras para que las molestias de los vecinos sean las mínimas.

REGIMEN INTERIOR

CONTRATACION

(Exp 8200/2017) CON/2017/037 ADECUACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE ZONAS URBANAS DE EL ESCORIAL (FASE II) (IFS 2017)- PROPUESTA ADJUDICACION

Por el Concejale Delegado se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<< Comprobado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobaron los proyectos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y con fecha 2 de noviembre de 2017 fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas que habrían de regir en el nuevo procedimiento para la adjudicación de las obras de <<**Adecuación y reposición de aceras y**





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

calzadas en el Municipio de El Escorial. FASE II (CON/2017/037)>>.

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2017 se envió invitación a 7 empresas y/o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato. Dentro del plazo otorgado a los candidatos fueron presentadas las siguientes proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento:

Nº de registro de entrada	Nombre
21372/2017	CONTRATAS VILOR S.L.
21531/2017	ALFEBA S.A.
21552/2017	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL
21566/2017	FERROSER INFRAESTRUCTURAS, SA
21571/2017	BECSA SAU



Llevada a cabo la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, mediante la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa, se comprueba que los licitadores presentan certificado de clasificación.

Una vez abiertos los sobres C y visto el informe de valoración de las ofertas presentadas realizado por el Arquitecto Técnico Municipal con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta Económica: Hasta 25 puntos	Valoración otorgada	Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas	a. pavimentando con hormigón impreso, tal como se recoge en la partida 3.03: 55 Puntos.		b. pavimentando con jabre, tal como se recoge en la partida 3.04: 25 Puntos.		Ejecución de acera en calle Veintiséis: Hasta 20 puntos		Total Puntos
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	
ALFEBA S.A.	228.000,00 €	12,49	0,23%	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	12,49
BECSA S.A.	234.808,29 €	1,81	3,22%	SI	55,00	NO	0,00	NO	0,00	56,81
FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.	207.069,91 €	25,00	-8,97%	SI	55,00	NO	0,00	SI	20,00	100,00
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL	232.800,18 €	6,95	2,34%	SI	55,00	NO	0,00	SI	20,00	81,95





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

S.L.										
VILOR	234.740,00 €	2,19	3,19%	SI	55,00	NO	0,00	SI	20,00	77,19

Aplicados los criterios contenidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no se observa que ninguna de las ofertas sea anormal o desproporcionada.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2016, en el que se indica la Junta de Gobierno Local podrá, en su caso, proceder a aprobar la propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, según los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, presentada por FERROSER INFRAESTRUCTURAS, SA. por un importe que asciende a CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (171.132,16 €), más TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.937,75 €) correspondiente al IVA al 21%, lo que supone un total de DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (207.069,91 €) >>, para las obras de <<Adecuación y reposición de aceras y calzadas en el Municipio de El Escorial. FASE II (CON/2017/037)>>, conforme a las características indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, por un plazo de ejecución de 2 meses.

Además oferta las siguientes mejoras:

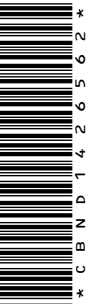
- Ejecución de acera en carretera del Camino Viejo:
 - a) Pavimentando con hormigón impreso, tal como se recoge en la partida 3.03
- Ejecución de acera en calle veintiséis

Visto todo lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y proponer como adjudicatario del contrato para las obras de <<Adecuación y reposición de aceras y calzadas en el Municipio de El Escorial. FASE II (CON/2017/037)>>, procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación (PRECIO) y tramitación ordinaria, a favor de la oferta presentada por FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. con CIF número A28423853, por importe de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (171.132,16 €), más TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.937,75 €) correspondiente al IVA al 21%, lo que supone un total de DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (207.069,91 €)>> y por un plazo máximo de realización del objeto del contrato de 3 meses desde la formalización del acta de replanteo.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A., como propuesto adjudicatario del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa siguiente:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme al artículo 146 del TRLCSP, debiendo acreditar la solvencia económica financiera y técnica o





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

profesional conforme a lo exigido en el [punto 12 del Anexo I](#).

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.
 - o En el caso de profesionales colegiados que no estén obligados a darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - o En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- En caso de Uniones de Empresarios, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- Documentación acreditativa de los seguros exigidos en su caso, en el [Anexo I \(Punto 16\)](#)
- Documentación indicada en el Anexo VII, en el plazo de un mes desde el inicio de las obras.
- En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, declaración responsable de cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, incorporando al expediente la oportuna certificación.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

TERCERO.- Publicar la propuesta de adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial y notificar este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al resto de licitadores.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por la Secretaría General se emita informe—propuesta sobre la calificación de la documentación presentada por el propuesto adjudicatario y se dé cuenta a esta Junta para resolver al respecto. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.>>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

PROPUESTAS DE CONCEJALES DELEGADOS. En este turno no se presenta cuestión alguna de expresa constancia.

OTROS ASUNTOS DE INTERÉS Y URGENCIA. No se presentan asuntos con este carácter.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 12:25, lo que como **La Secretaria General** certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente

